

NOMBRE DEL ALUMNO: JOSE MANUEL ESPINOZA LOPEZ

NOMBRE DEL TEMA: LA PERSONA Y EL MATRIMONIO

NOMBRE DE LA MATERIA: PRINCIPIOS JURIDICOS

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS

CUATRIMESTRE 3

**LA PERSONA Y
EL
MATRIMONIO**

**LA PERSONA
FÍSICA**

Persona física: es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Personas morales: son el conjunto de personas físicas que se unen para realización para un fin colectivo, como es por ejemplo la formación de una sociedad o empresa y esta puede ser en nombre colectivo, comandita simple, responsabilidad limitada, anónima, que es la más común comandita por acciones, cooperativas, civiles (asociaciones o sociedades).

**CAPACIDAD
JURÍDICA Y DE
OBRAR**

La capacidad jurídica se divide en dos partes :

Capacidad de goce: es la identidad que tiene una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Capacidad de obrar o de ejercicio: es la identidad de una persona para ejercer personalmente tales derechos y cumplir las obligaciones.

ESTADO CIVIL

El estado civil ha sido criterio general de todas las organizaciones jurídicas, distinguir una serie de situaciones en las que se pueden encontrar a las personas, de manera que su posición o modo de estar dentro de cada una de ellas, ha incidido sobre su capacidad o aptitud dentro del derecho y la sociedad. Las distintas circunstancias estructurales de cada comunidad (políticas y sociales) han tenido una gran trascendencia en el significado del estado civil de los seres humanos a lo largo de la historia, ya que en un principio el " status " o "posición" de cada ser humano en la sociedad podría condicionar hasta su misma personalidad para después atribuir una mayor capacidad.

**PERSONA JURÍDICA:
CONCEPTO, CLASES,
MATRIMONIO Y
RESPONSABILIDAD.**

es un individuo con derechos y obligaciones que existe, pero no como persona, si no como institución que es creada por una o mas personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin fines de lucro. Las personas se pueden clasificar en dos grandes tipos: jurídicas individuales, o jurídico colectivas, que generalmente se les suele denominar " personas físicas " y " personas morales, respectivamente.

**PATRIMONIO DE LAS
PERSONAS FISICAS**

El patrimonio se manifiesta como una emanación de la personalidad y la expansión del poder jurídico de que una persona se halla investida.

Se define como el conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a una persona apreciables en dinero, es importante considerar que además existe al haber patrimonial, que no es otra cosa que la diferencia entre los activos y los pasivos de una persona y puede verse modificado de manera positiva o negativa.

**LAS CLASES DE
BIENES**

Corporales: son las cosas objetivas, físicas o con un cuerpo.

Incorporales: son las cosas subjetivas y no tienen cuerpo.

Corporales muebles: son aquellas que se pueden trasladarse de un lugar a otro, bien sea por si mismas o por ayuda de otro o por una fuerza externa.

Corporales inmuebles: son aquellas que no se pueden trasladarse de un lugar a otro ni siquiera por una fuerza externa.

Las clases de bienes también se dividen de esta forma: privados, públicos, comerciales, no comerciales.